



República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

RESOLUCIÓN N°. 004

(10 de enero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROTOCOLIZA LA ELECCION DEL PERSONERO MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 DE CONFORMIDAD A LA LISTA DE ELEGIBLES RESULTADO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITCS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ - CHOCÓ, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 172 y 181 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 313 de la Constitución Nacional establece como atribución del Concejo, Elegir Personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- Que el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 modificó el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994, demandado por inconstitucionalidad y que según Sentencia C-105 de 2013 quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

Artículo 170. Elección. *Los Concejos Municipales según el caso, elegirán Personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero en que inicia su periodo constitucional; previo concurso público de méritos, de conformidad con la Ley vigente. Los Personeros así elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.*

- Que se fijó como fecha de elección del Personero Municipal de Quibdó – Chocó, 2024 – 2028 el 10 de enero de 2024.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª – 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



- d) Que se expidió por parte del Concejo Municipal la Resolución No.003 del 9 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA ELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE QUIBDÓ," conformando la lista de elegibles para el empleo de Personero Municipal de Quibdó, en el siguiente orden:

Posición	Puntaje	Tipo de documento	Nº Documento de identidad	Nombre
1	89.23%	Cédula de ciudadanía	1.077.441.929	YEFFERSON CUESTA ASPRILLA

- e) Por lo anterior y agotados los procedimientos correspondientes, se hace necesario protocolizar la elección del señor **YEFFERSON CUESTA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.441.929**
- f) Que el Artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que los Concejos Municipales y distritales según el caso, elegirán Personero para el periodo institucional de cuatro años, dentro de los diez primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso publico de méritos de conformidad con la ley vigente.
- g) En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:
Concejo de Quibdó

ARTICULO PRIMERO. PROTOCOLIZAR la elección del señor **YEFFERSON CUESTA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.441.929** en el cargo de Personero Municipal de Quibdó - Chocó, para el periodo institucional 2024 – 2028 de conformidad a la lista de elegibles, resultado del Concurso Abierto de Méritos.

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo



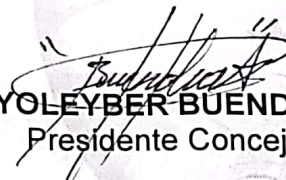
República de Colombia
Departamento del Chocó
Concejo Municipal de Quibdó
Nit: 818000795-4

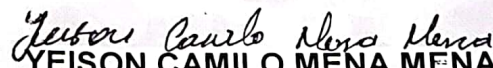
ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR elección al señor **YEFFERSON CUESTA ASPRILLA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.077.441.929** para que dentro del término de la Ley manifieste a esta Corporación su aceptación de cargo y en su defecto tome posesión del mismo el próximo 01 de marzo de 2024

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Concejo Municipal de Quibdó, a los 10 (diez) días del mes de enero del año 2024


YOLEYBER BUENDIA CABADIA
Presidente Concejo Municipal


YEISON CAMILO MENA MENA
Vicepresidente Primera


RUPERTO MORENO MARTINEZ
Vicepresidente Segunda

CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ

Quibdó, un Sueño Posible

Cra 2ª N° 24ª - 32 | Palacio Municipal

Línea de atención (+57) 4 3217365183

www.concejodequibdo.gov.co /contacto@concejodequibdo.gov.co



/concejodequibdo



/@concejodequibdo



/concejodequibdo



/concejodequibdo